



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Jueves, 9 de enero de 1969

Núm. 6

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia y para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes, de consuetudine para cada semestre.

bajo su más estrecha responsabilidad este BOLETIN, coleccionados ordenadamente deberá verificarse al final de cada

SECCION CUARTA

Núm. 6.751

Administración de Tributos Directos

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Cabañas de Ebro, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-6.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

- Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.
- Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.
- Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.
- Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.
- Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.
El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 6.751

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Villanueva de Gállego, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-37.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán

rán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 6.751

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de Torres de Berrellén, señalado por la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, provincia 50; Junta Z-34.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos Directos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 16

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo núm. 256 de 1968, a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Viudez Pérez, en si-

tuación de rebeldía e ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada en dichos autos con fecha 17 de los corrientes, y que en su parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate en estos autos dictada con fecha 14 de agosto pasado, por la que se mandó seguir ejecución adelante contra los bienes del deudor don José Viudez Pérez, haciéndola extensiva a los nuevos plazos vencidos y reclamados, ascendentes a 7.329,30 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, respecto de los cuales también se manda seguir la ejecución adelante hasta hacer efectivo el pago de dicha suma y sus intereses legales desde la interposición judicial, y con su producto, cumplido y entero pago a la actora "Tagrisa"; así como condeno al referido demandado al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio; mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez". (Rubricado).

Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a los efectos acordados al demandado indicado don José Viudez Pérez, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 32

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 177 de 1967, sobre cheque en descubierto, contra Santos Asensio Muñoz, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del citado penado:

Una prensa "Ona-Pres", hidráulica, de 12 toneladas de presión.

Una prensa "Hoapater", hidráulica, de 60 toneladas de presión.

Una prensa manual de 1 tonelada.

Una máquina de inyectar, modelo 40, de 45 gramos.

Un torno "Comesa", de 1.500 milímetros.

Dichos bienes fueron tasados en la suma de 122.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 del actual y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que será condición indispensable para tomar parte en la misma consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta tercera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, cumpliendo los demás requisitos previstos para esta clase de actos por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 38

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 230 de 1967, instado por "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey, contra don Juan Alcaraz Alcacer, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un coche "Seat 600", matrícula M-299.363, averiado, a falta de algunas de sus piezas; en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 39

JUZGADO NUM. 2

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 633 de 1967, instado por "Comercial Industrial Frutera", S. A., contra don Julián García Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 278, correspondiente al día 5 de diciembre de 1968.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de enero, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 17

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 783 de 1968, sobre lesiones y daños a Carmelo Lozano Tejedor, de 25 años, soltero, chofer, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (avenida de Valencia, número 4, segundo), y otro, contra Angel Martínez Calvo, se ha dictado la sentencia cuyos encauzamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de diciembre de 1968. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmelo Lozano Tejedor y Angeles Ruiz Solanas, como perjudicados, y Angel Martínez Calvo, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denuncia-

do Angel Martínez Calvo, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles a los perjudicados para la reclamación que consideren oportuna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Carmelo Lozano Tejedor, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 18

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 227 del año 1968, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Lain Corbas, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Electrodomésticos Marmi", S. L., vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes a que se refiere el edicto número 6.209, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 275, de 2 de diciembre de 1968.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de enero próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que la subasta se celebrará con el 25 por 100 de rebaja en el precio de su tasación, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 194 de 1968, seguido por denuncia de Benito Larriba Sánchez, contra Ignacio Gastón Martínez, por el hecho de daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de diciembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en accidente de tráfico, seguido contra Ignacio Gastón Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Gastón Martínez a la pena de 500 pesetas de multa, y en caso de impago, al arresto sustitutorio correspondiente; a que indemnice a la "Compañía de Tranvías", S. A., en la suma de 1.250 pesetas, y al pago de los costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al condenado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Sellado con el del Juzgado y rubricado).

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Ignacio Gastón Martínez, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, I. Terrer.

Núm. 4

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 455 de 1968, seguido

por denuncia de Francisco Soriano Navarrete, contra Fernando Ariño Gil y Marcel Raoul Eugene Dame, por el hecho de daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de diciembre de 1968. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en accidente de tráfico, seguido contra don Fernando Ariño Gil y Marcel-Raoul Eugene Dame,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Ariño Gil y Marcel-Raoul Eugene Dame; declarando de oficio las costas del juicio. Reservando a los perjudicados las acciones civiles correspondientes.

Notifíquese esta resolución, por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al denunciado, en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Sellado con el del Juzgado y rubricado).

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Marcel-Raoul Eugene Dame, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, I. Terrer Blanco.

Núm. 20

JUZGADO NUM. 5

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 380 de 1968, que se siguen en este Juzgado por demanda de don Adolfo Aguelo Garcés, representado por el Procurador señor Casanova Zabab, contra don Félix y doña Petra Lafuente Bon; doña Eugenia, don Clemente, doña Valentina

y doña Venancia Pérez Layana; don Cabino Zugaldía Zabalda; don Esteban, don José y doña Pilar Lafuente Burges; doña Patrocinio Lafuente y otros, se requiere a todos los citados demandados, cuyo domicilio se ignora, así como a todos los que se crean con algún derecho u obligación en la citada litis, a fin de que en el plazo de seis días presenten en este Juzgado (Secretaría de don José-María de Colsa y Ceballos) los títulos de propiedad de la finca urbana a que el juicio se refiere.

Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, I. Terrer Blanco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 37

COMUNIDAD DE REGANTES
LLANOS DE CAMARERA
DE ONTINAR DEL SALZ

Por la presente se convoca a todos los regantes partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el Hogar Sindical, el día 19 de enero de 1969, a las dieciséis horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la Junta general anterior.
2. Informe de la labor desarrollada por la Junta del Sindicato de Riegos durante el año.
3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1969.
4. Examen y aprobación, en su caso, de cuentas generales del ejercicio de 1968.
5. Renovación de cargos de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, conforme a lo que previene el art. 65 de las Ordenanzas.

Ontinar del Salz, 28 de diciembre de 1968. — El Presidente, Santiago Gracia.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones